

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/03522

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO 19/2015

Montevideo, **20 MAY 2015.**

VISTO: lo establecido por el artículo 9º de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: que el citado artículo autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos;

CONSIDERANDO: I) que la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propone contratar a la Licenciada en Relaciones Internacionales María Gracia Delgado Iturria para desempeñarse como asistente directa del señor Ministro hasta el término de su mandato;

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto el equivalente a 15 BPC, (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones), y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que se determine para los funcionarios de la Administración Central;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


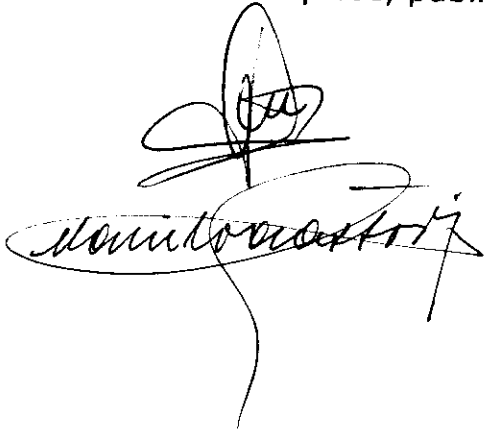
R E S U E L V E:

1º - Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar a la Licenciada en Relaciones Internacionales María Gracia Delgado Iturria C.I. N° 4.366.401-7, CC Serie DAA N° 88156 en calidad de asistente directa a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a partir de la suscripción del contrato correspondiente y hasta la finalización de su mandato.-

2º - Establécese que el monto del antedicho contrato, es por una suma mensual nominal equivalente a 15 BPC, (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones), por todo concepto, a valores de enero de 2015, la que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que la de los funcionarios de la Administración Central.-

3º - La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto que determine del Grupo 0 "Servicios Personales", a efectos de atender los gastos emergentes de la presente Resolución.-

5º - Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020